



FIJA INTEGRACIÓN DE LA CONSEJERA QUE SE INDICA, A LA COMISIÓN INTERNACIONAL DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, A CARGO DE LA EVALUACIÓN, O EVALUACIÓN Y SELECCIÓN EN MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 2875 13.08.2014
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2492, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 08 de agosto de 2014, que solicita resolución que fije el acuerdo que se indica, acompañando copia del acta de sesión ordinaria del 29 de julio de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, debidamente suscrita por la Secretaría(S) del Fondo de Fomento Audiovisual y el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, quién presidió la sesión.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, dicho Fondo se ejecuta a través de diversos mecanismos acordados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en ejecución de su respectivo Reglamento, aprobándose, en cada caso, y entre otros aspectos, la instancia que evalúa o que evalúa y selecciona los beneficiarios.

Que, en este sentido, se encuentra abierta la convocatoria del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2014, en que evalúa y selecciona una comisión integrada por siete consejeros, fijada a través de Resolución Exenta N° 671, de 2014, los que coinciden con los integrantes de la comisión internacional establecida en sesión ordinaria N° 03/2014, de fecha 27 de marzo de 2014.

Que, se acordó en sesión ordinaria N° 06/2014 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, modificar la integración de la comisión internacional, establecida en Resolución Exenta N° 671, de 2014, de este Servicio, dejándola sin efecto, para quedar compuesta por los siguientes 7 consejeros: Nicolás Marcos Mladinic Dragucevic, Eduardo Machuca, Felipe Schuster, Fernando Acuña, Cristián Valle, María de la Luz Savagnac y Octavio Meneses; los que evaluarán o evaluarán y seleccionarán en las convocatorias que se indican, o en futuras convocatorias en que así se acuerde, quedando establecido en Resolución Exenta N° 2.517, de 2014, de este Servicio.



Que, conforme consta en acta de sesión ordinaria N° 07/2014, de fecha 29 de julio de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se acordó por unanimidad de los consejeros presentes, integrar a doña Pía Rey en reemplazo de don Fernando Acuña, a la comisión internacional de consejeros recién mencionada, haciendo presente que para el Programa de Apoyo para la participación de Mercados Internacionales 2014, esta modificación empezará a regir respecto de mercados cuyas convocatorias no se hayan abierto.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2014, en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en la Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 671, de 2014, que designa integrantes de Comisión; en la Resolución Exenta N° 2.517, de 2014, que fija la integración de la comisión internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, ambas de este Servicio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la integración de doña Pía Rey, en reemplazo de don Fernando Acuña a la Comisión Internacional, que estará a cargo de la evaluación y selección en el Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2014, para mercados que se abran en forma posterior, y a cargo de procesos de evaluación y/o selección de los distintos Programas y convocatorias internacionales, según se ha acordado o se acuerde en cada caso, por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, todo conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 2.517, de 2014 y conforme a acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 07/2014, de 29 de julio de 2014, debidamente suscrito por la Secretaría (S) del Fondo de Fomento Audiovisual y el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas quien presidió la sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2.517, de 2014, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: DEJASE **ESTABLECIDO** que la presente resolución producirá sus efectos para sesiones de evaluación y/o selección realizadas con posterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



BND/JAO
Resol 04/613

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta del CNCA.
- 1 Gabinete Subdirectora Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- 1 Secretaría Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA.
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico CNCA.